OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

5598

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2017, del Secretario General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se regulan las ayudas destinadas a subvencionar proyectos en materia de convivencia y derechos humanos.

La Secretaría General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación ha elaborado un proyecto de Decreto por el que se regulan las ayudas destinadas a subvencionar proyectos en materia de convivencia y derechos humanos, que ha de tramitarse conforme determina la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General.

Para ello, en cumplimiento de dicha regulación legal, el Lehendakari dictó, con fecha 23 de octubre de 2017, el Decreto 27/2017 que dio inicio al procedimiento de elaboración y tramitación del proyecto de Decreto por el que se regulan las ayudas destinadas a subvencionar proyectos en materia de convivencia y derechos humanos y, posteriormente, el Decreto 28/2017, de 13 de noviembre, de aprobación previa de dicho proyecto normativo, una vez redactado el texto articulado.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.1 de la citada Ley 8/2003, las disposiciones de carácter general que afecten a los derechos e intereses legítimos de las ciudadanas y ciudadanos y aquellas otras cuya naturaleza lo aconseje se someterán a información pública.

Por todo lo anterior,

RESUELVO:

Primero.– Someter a trámite de información pública el proyecto de Decreto por el que se regulan las ayudas destinadas a subvencionar proyectos en materia de convivencia y derechos humanos, por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País vasco.

Segundo.– El contenido del proyecto estará disponible en la Secretaría General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación sita en la calle Navarra, n.º 2 de Vitoria-Gasteiz y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Gobierno Vasco, en www.euskadi.eus

Tercero.– Las alegaciones se pueden presentar en la Secretaría General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administración Públicas y tienen que ir dirigidas a la citada Secretaría General.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de noviembre de 2017.

El Secretario General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación,
JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ ERDOCIA.